

Extracto de la convocatoria que regula el proceso de concesión de la salida cultural “Juntas som més fortes” en el marco de las XXXIX Jornadas de la Mujer, 2026, aprobada por Decreto de la Alcaldía número 527, de fecha 10 de febrero de 2026.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Personas beneficiarias.

Serán beneficiarias de esta ayuda las mujeres empadronadas y con residencia efectiva en el municipio, que sean además mayores de edad.

Atendiendo además a la naturaleza de las ayudas objeto de esta convocatoria y a la finalidad dirigida a favorecer la igualdad en el ámbito público, cultural y social de las mujeres del municipio y a facilitar la creación de redes sociales y de apoyo, se establece la excepción del cumplimiento de las condiciones de las personas beneficiarias que establece el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo: Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, mediante adjudicación de plazas por orden de inscripción hasta completar el número de plazas contratadas con la empresa a través de la Central de Compras de la Diputació de València, el proceso de concesión de la subvención para la Salida cultural “Juntas som més fortes” en el marco de las XXXIX Jornadas de la Mujer, 2026”, con el objeto de fomentar la igualdad en el ámbito público, cultural y social de las mujeres del municipio y facilitar la creación de redes sociales y de apoyo.

Este servicio que se ofrece a las mujeres desde el Ayuntamiento es una opción y alternativa a otros muchos servicios que se realizan y ejecutan en la Casa de la Dona dependiente del área de Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Mislata.

Su finalidad es fomentar la igualdad en el acceso a las actividades culturales y sociales en el ámbito público de las mujeres. Se enmarca en la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, lo que le otorga mayor significado para la promoción de la igualdad de género y contribuye a visibilizar y fortalecer los derechos de las mujeres, creando un espacio para la participación femenina activa, su desarrollo personal y colectivo, reforzando su presencia en el ámbito cultural, social y público, de manera que se visibiliza a las mujeres y se las empodera para seguir luchando por los derechos de las mujeres y todos aquellos retos pendientes de consecución a través de la creación de redes sociales y de apoyo.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases – Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Mislata
<https://www.mislata.es/es/administracion/ordenanzas/ordenanzas-desecretaria/ordenanza-general-de-subvenciones>

Convocatoria - Decreto de la Alcaldía, número 527, de fecha 10 de febrero de 2026.

Valencià: <https://www.mislata.es/va/administracio/subvencions/convocatories-de-subvencions-en-tramitacio/eixida-cultural-juntes-som-mes-fortes-xxxix-jornades-de-la-dona>

Castellà: <https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/salida-cultural-juntes-som-mes-fortes-xxxix-jornadas-de-la-mujer>

Cuarto. Cuantía.

La dotación presupuestaria adscrita a esta convocatoria asciende a 47.870,53€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3272.22699: “Mujer/Gastos diversos” del Presupuesto Municipal del año 2025 prorrogado.

Las mujeres a las que se les haya concedido la subvención abonarán el 40% del coste de la plaza según el precio de adjudicación y el Ayuntamiento abonará el 60% en las dos modalidades de salida cultural, la modalidad de estancia y en la modalidad de excursión.

Se tramitará a través de una autoliquidación la cantidad de (IVA incluido):

- 71,76.-€ por plaza en la salida cultural en modalidad estancia - 65,23.-€ sin IVA.

- 37,92.-€ por plaza en la salida cultural en modalidad excursión - 34,47.-€ sin IVA.

En el supuesto de que no se abone la cantidad estipulada se considerará que desiste de su solicitud.

La concesión de las presentes ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

La forma de justificación de las presentes ayudas se efectúa con carácter previo a la concesión de las mismas mediante la documentación exigida al efecto, de modo que tampoco es exigible la constitución de garantías por parte de las beneficiarias, de conformidad con el art. 34 de la Ley General de Subvenciones.

Como justificación de la concesión se considerará la fecha de la resolución.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

Presentación presencial por el registro general de entrada del Ayuntamiento de Mislata (Centre Jove del Mercat, sede provisional) con DNI original y justificante de pago.

No será admitida ninguna solicitud que no sea presentada por cualquiera de los medios y formas reseñados.

Excepcionalmente, y atendiendo a la naturaleza de la actividad, al carácter competitivo del procedimiento y a la necesidad de una adecuada planificación organizativa, el plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles, contados desde el mismo día de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Debido a que la subvención es de concurrencia competitiva, el colectivo destinatario está claramente identificado, la salida cultural ya está programada y está vinculada a una actividad con fechas cerradas y existe difusión previa suficiente, por lo que todo ello motiva expresamente la urgencia o necesidad organizativa.

Sexto. Otros datos.

Podrán concurrir a optar todas aquellas mujeres mayores de 18 años residentes en Mislata debidamente identificadas con: DNI, NIF o cualquier otra documentación oficial.

Deberán estar empadronadas en Mislata en la fecha de presentar la solicitud a esta convocatoria. El Ayuntamiento podrá autorizar la subvención de manera excepcional para aquellas mujeres integrantes de las Juntas Directivas de las Asociaciones de Mujeres de Mislata legalmente constituidas y que no estén empadronadas en Mislata.

Las participantes no podrán estar incursoas en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Se acreditará mediante la declaración responsable incluida en la solicitud de participación.

Las participantes se comprometen a cumplir las especificidades de la presente convocatoria.